



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681028887-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

ROJAS SANTOS EDWARD JOHANNY

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11509 en contra del presunto infractor señor(a) ROJAS SANTOS EDWARD JOHANNY identificado con el documento de identificación 1098653843, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 7:00:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 7:00:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681003131-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subserie (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

VILLAMIZAR VILLAMIZAR GLADYS TATIANA

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11511 en contra del presunto infractor señor(a) VILLAMIZAR VILLAMIZAR GLADYS TATIANA identificado con el documento de identificación 1098727763, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 35 - *Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 7:10:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 7:10:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681028886-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

DIAZ SANDRA MARIA

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11507 en contra del presunto infractor señor(a) DIAZ SANDRA MARIA identificado con el documento de identificación 63351935, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 7:20:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharan sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 7:20:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681008763-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

FIGUEROA BRICEÑO YUSMARY COROMOTO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11419 en contra del presunto infractor señor(a) FIGUEROA BRICEÑO YUSMARY COROMOTO identificado con el documento de identificación 17975636, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 35 - *Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, Num. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 7:30:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 7:30:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681018199-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (RIPU) 2000 211

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

BARRIOS ZABALA PEDRO JOSE

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11181 en contra del presunto infractor señor(a) BARRIOS ZABALA PEDRO JOSE identificado con el documento de identificación 1098771442, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 7:40:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 7:40:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681008820-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

ACOSTA ARENAS NEIVER ALEXANDER

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10943 en contra del presunto infractor señor(a) ACOSTA ARENAS NEIVER ALEXANDER identificado con el documento de identificación 1098721030, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 146 - Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros, Num. 7 - Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 7:50:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharan sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 7:50:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681008729-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

MARTINEZ CORZO RICARDO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10960 en contra del presunto infractor señor(a) MARTINEZ CORZO RICARDO identificado con el documento de identificación 5690013, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 8:00:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharan sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 8:00:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681029290-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (RIPU) 2000 244

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

ARIZA BETANCOUR YORYIN EVELIO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10935 en contra del presunto infractor señor(a) ARIZA BETANCOUR YORYIN EVELIO identificado con el documento de identificación 1098703828, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 8:10:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 8:10:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681029600-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

GOMEZ CAMACHO OMAR DANIEL

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10940 en contra del presunto infractor señor(a) GOMEZ CAMACHO OMAR DANIEL identificado con el documento de identificación 1098815945, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, Num. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 8:20:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 8:20:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681021448-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

PRIETO SANCHEZ SHIRLEY NATHALIA

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10928 en contra del presunto infractor señor(a) PRIETO SANCHEZ SHIRLEY NATHALIA identificado con el documento de identificación 1098748946, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 8:30:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 8:30:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681021446-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (PDI) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

SERNA CASADIEGO YEFRI FERNANDO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10927 en contra del presunto infractor señor(a) SERNA CASADIEGO YEFRI FERNANDO identificado con el documento de identificación 91534257, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 8:40:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 8:40:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681012967-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (RIPU) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

MONTAÑEZ DE LA HOZ JHORBIN ALEXANDER

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10976 en contra del presunto infractor señor(a) MONTAÑEZ DE LA HOZ JHORBIN ALEXANDER identificado con el documento de identificación 1095820671, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 140 - *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 8:50:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 8:50:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681021147-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

CORREA CAMARGO CARLOS RODRIGO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10802 en contra del presunto infractor señor(a) CORREA CAMARGO CARLOS RODRIGO identificado con el documento de identificación 1098699252, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 140 - *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 9:00:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 9:00:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681003541-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

SUAREZ MACIAS ALEJANDRO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10750 en contra del presunto infractor señor(a) SUAREZ MACIAS ALEJANDRO identificado con el documento de identificación 1098683350, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 9:10:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 9:10:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681010167-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

NARANJO YESSICA YURLEY

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10743 en contra del presunto infractor señor(a) NARANJO YESSICA YURLEY identificado con el documento de identificación 1098731096, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 9:20:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharan sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 9:20:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RPU08-681003540-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TR) 2000 244

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

VARGAS SUAREZ JESUS ALBERTO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10747 en contra del presunto infractor señor(a) VARGAS SUAREZ JESUS ALBERTO identificado con el documento de identificación 1099368120, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 9:30:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 9:30:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681013730-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

GUTIERREZ CASTRO JOSMAN ESLEIDER

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10756 en contra del presunto infractor señor(a) GUTIERREZ CASTRO JOSMAN ESLEIDER identificado con el documento de identificación 1098785026, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 140 - *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 9:40:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 9:40:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681019616-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

ROZO DURAN NADIN YAIR

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10761 en contra del presunto infractor señor(a) ROZO DURAN NADIN YAIR identificado con el documento de identificación 1098682748, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 9:50:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharan sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 9:50:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681012770-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

RIVERA SANCHEZ WILMER DANIEL

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10758 en contra del presunto infractor señor(a) RIVERA SANCHEZ WILMER DANIEL identificado con el documento de identificación 1097850370, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 10:00:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 10:00:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681021444-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

VALDERRAMA ARIZA LUIS FERNANDO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10617 en contra del presunto infractor señor(a) VALDERRAMA ARIZA LUIS FERNANDO identificado con el documento de identificación 1092362849, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 10:10:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 10:10:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681021144-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TR) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

CACERES GALVIS JOHAN SEBASTIAN

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10620 en contra del presunto infractor señor(a) CACERES GALVIS JOHAN SEBASTIAN identificado con el documento de identificación 1095938551, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 10:20:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 10:20:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681010684-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

TARAZONA PEÑA JONATHAN HERNAN

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10622 en contra del presunto infractor señor(a) TARAZONA PEÑA JONATHAN HERNAN identificado con el documento de identificación 1098698277, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 35 - *Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, Num. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 10:30:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharan sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 10:30:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681023531-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TDR) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

ESPINOSA SERRANO JHONIER CAMILO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10635 en contra del presunto infractor señor(a) ESPINOSA SERRANO JHONIER CAMILO identificado con el documento de identificación 1116550790, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 27 - *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 4 - Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 10:40:00 AM,** cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 10:40:00 AM,** a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681023635-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

SANCHEZ JHON JAIRO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10623 en contra del presunto infractor señor(a) SANCHEZ JHON JAIRO identificado con el documento de identificación 1098619490, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 10:50:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 10:50:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681029979-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRP) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

FLOREZ BLANCO ISMAIRO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10650 en contra del presunto infractor señor(a) FLOREZ BLANCO ISMAIRO identificado con el documento de identificación 25759785, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, Num. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 11:00:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 11:00:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681002247-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (RIPU) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

PEÑALOZA VILLAMIZAR PEDRO LUIS

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10625 en contra del presunto infractor señor(a) PEÑALOZA VILLAMIZAR PEDRO LUIS identificado con el documento de identificación 1036679133, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, Num. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía*. En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 11:10:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 11:10:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681026232-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

ROJAS ROJAS ARLEY

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10624 en contra del presunto infractor señor(a) ROJAS ROJAS ARLEY identificado con el documento de identificación 1016108483, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 11:20:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 11:20:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681029763-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

CADENA VELOZA PEDRO ALEXANDER

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10621 en contra del presunto infractor señor(a) CADENA VELOZA PEDRO ALEXANDER identificado con el documento de identificación 1098702888, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 11:30:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharan sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 11:30:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681029760-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

SARMIENTO GUERRERO ELKIN AUGUSTO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10636 en contra del presunto infractor señor(a) SARMIENTO GUERRERO ELKIN AUGUSTO identificado con el documento de identificación 1098685918, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 140 - *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 11:40:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 11:40:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681029761-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TR) 2000 244

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

DURAN JAIMES KEVIN

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10631 en contra del presunto infractor señor(a) DURAN JAIMES KEVIN identificado con el documento de identificación 1098733796, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 11:50:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 11:50:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681023987-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 211

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

CARREÑO CORREA IVAN DARIO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10639 en contra del presunto infractor señor(a) CARREÑO CORREA IVAN DARIO identificado con el documento de identificación 1098796060, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 18 de Mayo de 2021 a las 12:00:00 PM,** cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **25 de Mayo de 2021 A LAS 12:00:00 PM,** a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681023989-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

SANCHEZ FORERO MIGUEL ALFONSO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10642 en contra del presunto infractor señor(a) SANCHEZ FORERO MIGUEL ALFONSO identificado con el documento de identificación 1098807306, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 140 - *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 7:00:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 7:00:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RPU08-681016398-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

DANIEL ALVEIRO PABON JULIO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10641 en contra del presunto infractor señor(a) DANIEL ALVEIRO PABON JULIO identificado con el documento de identificación 1098797385, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 140 - *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 7:10:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 7:10:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681003533-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

GARCIA MORA BRANDON STEVEN

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10518 en contra del presunto infractor señor(a) GARCIA MORA BRANDON STEVEN identificado con el documento de identificación 1098751921, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 7:20:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharan sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 7:20:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681003532-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (RIPU) 2000 211

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

BAUTISTA CAMACHO ANGELA MARIA

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10522 en contra del presunto infractor señor(a) BAUTISTA CAMACHO ANGELA MARIA identificado con el documento de identificación 63312827, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 7:30:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 7:30:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681029283-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

FUENTES VEGA HENRY ALEXANDER

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10462 en contra del presunto infractor señor(a) FUENTES VEGA HENRY ALEXANDER identificado con el documento de identificación 1098753099, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 7:40:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 7:40:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681029282-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

RANGEL FONTECHA JHONATAN YESID

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10463 en contra del presunto infractor señor(a) RANGEL FONTECHA JHONATAN YESID identificado con el documento de identificación 1098822120, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 27 - *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 7:50:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 7:50:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681028876-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

DURAN AFANADOR AYDEL

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10454 en contra del presunto infractor señor(a) DURAN AFANADOR AYDEL identificado con el documento de identificación 5692524, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 8:00:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharan sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 8:00:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681022243-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

GONZALEZ DIAZ DIANA MARCELA

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10437 en contra del presunto infractor señor(a) GONZALEZ DIAZ DIANA MARCELA identificado con el documento de identificación 1098819487, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 124 - *Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales, Num. 4 - Trasladar un canino de raza potencialmente peligrosa en el espacio público, zonas comunes o en los lugares abiertos al público o en el transporte público en que sea permitida su estancia, sin bozal, trailla o demás implementos establecidos por las normas vigentes.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 8:10:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 8:10:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RPU08-681022244-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

TORRADO MEZA ANTONY DAVID

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10438 en contra del presunto infractor señor(a) TORRADO MEZA ANTONY DAVID identificado con el documento de identificación 1095834855, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 8:20:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 8:20:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681029284-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

MORENO GRASS JHEFERSON OSWALDO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10464 en contra del presunto infractor señor(a) MORENO GRASS JHEFERSON OSWALDO identificado con el documento de identificación 1102373648, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 27 - *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 8:30:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 8:30:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681015874-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

MEJIA MORA ROGELIO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10374 en contra del presunto infractor señor(a) MEJIA MORA ROGELIO identificado con el documento de identificación 1098804440, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 8:40:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 8:40:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681029280-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

VEGA JIMENEZ RAUL

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10369 en contra del presunto infractor señor(a) VEGA JIMENEZ RAUL identificado con el documento de identificación 1098713085, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 8:50:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 8:50:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681029279-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subserie (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

LEGUIZAMON ROJAS BRAINER MANUEL

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10368 en contra del presunto infractor señor(a) LEGUIZAMON ROJAS BRAINER MANUEL identificado con el documento de identificación 1098728467, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 140 - *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 9:00:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 9:00:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RPU08-681013118-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TDR) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

RODRIGUEZ RODRIGUEZ NOLFE

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10760 en contra del presunto infractor señor(a) RODRIGUEZ RODRIGUEZ NOLFE identificado con el documento de identificación 1098794140, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 4 - Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio*. En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 9:10:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 9:10:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681004894-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

ROJAS SALINAS ALEX MANUEL

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11188 en contra del presunto infractor señor(a) ROJAS SALINAS ALEX MANUEL identificado con el documento de identificación 1098798164, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 9:20:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 9:20:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681018198-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subserie (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

RAMIREZ BAUTISTA CRISTHIAN EDUARDO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11187 en contra del presunto infractor señor(a) RAMIREZ BAUTISTA CRISTHIAN EDUARDO identificado con el documento de identificación 1098714080, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 140 - *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 9:30:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 9:30:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681003043-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

MONTOYA GARCIA JUAN DANIEL

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11206 en contra del presunto infractor señor(a) MONTOYA GARCIA JUAN DANIEL identificado con el documento de identificación 1005151004, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 9:40:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharan sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 9:40:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681023534-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

GUERRA INFANTE JONATHAN

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11174 en contra del presunto infractor señor(a) GUERRA INFANTE JONATHAN identificado con el documento de identificación 1098820931, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 9:50:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 9:50:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681022000-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

PEREA BEITAR YOHAN PATRICIO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11168 en contra del presunto infractor señor(a) PEREA BEITAR YOHAN PATRICIO identificado con el documento de identificación 1075090227, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 10:00:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharan sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 10:00:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681016662-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TDR) 2000 244

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

RONDON ACUÑA WILMER ALEXIS

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11342 en contra del presunto infractor señor(a) RONDON ACUÑA WILMER ALEXIS identificado con el documento de identificación 1094266163, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 4 - Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio*. En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 10:10:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 10:10:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681027070-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

RAMIREZ QUINTERO WALFRAN

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11362 en contra del presunto infractor señor(a) RAMIREZ QUINTERO WALFRAN identificado con el documento de identificación 1098696775, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 10:20:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 10:20:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681008762-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

RIVERA BRICEÑO JENY JOSEFINA

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11414 en contra del presunto infractor señor(a) RIVERA BRICEÑO JENY JOSEFINA identificado con el documento de identificación 13749618, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, Num. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 10:30:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 10:30:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RPU08-681029076-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

ZABALA OTALORA YOHAN ANDRES

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11497 en contra del presunto infractor señor(a) ZABALA OTALORA YOHAN ANDRES identificado con el documento de identificación 1007861859, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 10:40:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 10:40:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681025137-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

GALAN CONTRERAS NELSON ENRIQUE

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11508 en contra del presunto infractor señor(a) GALAN CONTRERAS NELSON ENRIQUE identificado con el documento de identificación 1093794376, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 140 - *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 10:50:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 10:50:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681006790-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRP) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

ROSALES CASTAÑEDA FREDDY ENGELS

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11655 en contra del presunto infractor señor(a) ROSALES CASTAÑEDA FREDDY ENGELS identificado con el documento de identificación 21094912, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 27 - *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 11:00:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 11:00:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681005341-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

DUARTE CALDERON JOSE LUIS

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11648 en contra del presunto infractor señor(a) DUARTE CALDERON JOSE LUIS identificado con el documento de identificación 1099874375, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 11:10:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 11:10:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681005953-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

SOLORZANO RUIZ YEISON DAVID

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11646 en contra del presunto infractor señor(a) SOLORZANO RUIZ YEISON DAVID identificado con el documento de identificación 1100395937, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 11:20:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 11:20:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681029792-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

PEREZ FERREIRA JESUS ALBERTO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11668 en contra del presunto infractor señor(a) PEREZ FERREIRA JESUS ALBERTO identificado con el documento de identificación 91352433, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 11:30:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharan sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 11:30:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681029790-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

RUBIANO OVIEDO FRANK HARVEI

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11664 en contra del presunto infractor señor(a) RUBIANO OVIEDO FRANK HARVEI identificado con el documento de identificación 1098808019, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 11:40:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 11:40:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681020778-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

FLOREZ GONZALES DAVID

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-11652 en contra del presunto infractor señor(a) FLOREZ GONZALES DAVID identificado con el documento de identificación 13827972, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el Art. 140 - *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num. 9 - Escribir o fijar en lugar público o abierto al público, postes, fachadas, antejardines, muros, paredes, elementos físicos naturales, tales como piedras y troncos de árbol, de propiedades públicas o privadas, leyendas, dibujos, grafitis, sin el debido permiso, cuando éste se requiera o incumpliendo la normatividad vigente.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 11:50:00 AM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1º Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 11:50:00 AM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo RIPU08-681020773-2021.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Acto Administrativo de Resolución Código Serie Subproceso (TRD) 2000 244

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 7 de Mayo de 2021

Señor (a):

HERRERA GALVIS STFHAN LEONARDO

Publicación Pagina Web <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 7 de Mayo de 2021, proferido por la Inspección de Policía Urbana No.8 se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 68-001-6-2018-10990 en contra del presunto infractor señor(a) HERRERA GALVIS STFHAN LEONARDO identificado con el documento de identificación 91542721, de la presunta comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en el *Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, Num. 3 - Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de policía.* En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía Urbana No.8 ubicado en la Calle 35 # 10-43 Centro Administrativo Fase I PISO 3, **el próximo 19 de Mayo de 2021 a las 12:00:00 PM**, cumpliendo todas las normas de bioseguridad con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem

En caso de no poder asistir a la presente audiencia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la **Sentencia C-349/2017** de la Corte Constitucional con M.P CARLOS BERNAL PULIDO, este Despacho procederá a **SUSPENDER** la diligencia para **REANUDARLA** el **26 de Mayo de 2021 A LAS 12:00:00 PM**, a fin de conceder el plazo de tres (03) días al presunto infractor para aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría del Interior -Micrositio, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARIZA DÍAZ

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera